

Dada, y yo Dho Repartido de este pueblo por
 D. Martin Gar. a Pineda y Matheo Riccazo
 Comisarios de esta Real Audiencia de Mexico
 para ello formada y expedida su
 cedula y provision, y asi con tanta brevedad
 que en la forma expresada de su contenido
 se renta principal con mas el seis por ciento
 de su renta de Cobranza y Condicion por
 tenerse a la Real Justicia en conformidad de
 las Reordenes de V. Magestad de los reynos
 y de la Contienda y Real Cedula de este
 Real Audiencia para que se renten a
 su Real Audiencia para su aprobacion, y se
 mande lo que se oviere, y por este asi lo dexa
 y asy firmamos de sus Mercedes que son las
 de que se sigue =

Juan de la Cruz Jimenez
 Regalado de la Cruz
 D. Juan de la Cruz Jimenez
 D. Pedro de la Cruz Jimenez
 D. Juan de la Cruz Jimenez
 D. Pedro de la Cruz Jimenez

D. Juan de la Cruz Jimenez
 D. Pedro de la Cruz Jimenez
 D. Juan de la Cruz Jimenez
 D. Pedro de la Cruz Jimenez

no se
 de
 de

En la villa de Puebla en quince dias del mes de
 D. Juan de la Cruz Jimenez
 D. Pedro de la Cruz Jimenez
 D. Juan de la Cruz Jimenez
 D. Pedro de la Cruz Jimenez

Repartido. 7

En la villa de Puebla en quince dias del mes de

